



576

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Sala Especial de Primera Instancia  
Secretaría

**PRIMERA INSTANCIA 25808**  
**CUI 11001020400020060204201**  
**JULIO EUGENIO GALLARDO ARCHBOLD**

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024), empieza a correr el término de ejecutoria de la sentencia del diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a través de la cual la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Honorable Magistrado **JORGE EMILIO CALDAS VERA**, resolvió: **“PRIMERO: ABSOLVER a JULIO EUGENIO GALLARDO ARCHBOLD de condiciones civiles y personales ya expuestas, por la conducta punible de contrato sin cumplimiento de requisitos legales que le fue endilgada en su calidad de presidente de la Cámara de Representantes. SEGUNDO: CANCELAR, una vez cobre ejecutoria esta decisión, todas las anotaciones que se hayan expedido con ocasión de este proceso penal en contra de JULIO EUGENIO GALLARDO ARCHBOLD. TERCERO: NO EMITIR pronunciamiento sobre la objeción del dictamen N°2021-01 del fecha 18 de enero de 2021, conforme a las razones expuestas en el acápite de “Otras Determinaciones”. CUARTO: ARCHIVAR definitivamente el expediente, una vez en firme esta decisión. QUINTO: Por Secretaría librense las comunicaciones a que haya lugar. SEXTO: Contra esta decisión procede el recurso de apelación (artículos 1, 2 y 3 num. 6° del Acto Legislativo 01 de 2018), para ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese y cúmplase”**. Decisión que fue notificada personalmente a todos los sujetos procesales. Vence: 26 de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

**RODRIGO ORTEGA SANCHEZ**

Secretario de la Sala Especial de Primera Instancia  
Corte Suprema de Justicia